



Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210026600

1.- No se accede a la solicitud de corrección solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante como quiera que el Juzgado no incurrió en error: sin embargo, téngase en cuenta que el número del pagaré aquí ejecutado corresponde al 000706110003062. Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 43 de fecha 23/03/2022